



**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0219-2024, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se otorgó a la sociedad TELEVISIÓN ORIENTAL, S.A. de C.V. prórroga de la concesión de la frecuencia 527 MHz, con distintivo de llamada YSWS, correspondiente al canal 23 del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para la zona oriental del territorio nacional, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
527 MHz	6 MHz	900 W	Cerro El Pacayal, Chinameca, San Miguel	Principal
		500 W	Cerro Cacahuatique, Morazán	Repetidor
		500 W	Cerro Torrecilla, Bolívar, La Unión	
		500 W	Volcán de Conchagua, La Unión	

Asimismo, se otorgó a la sociedad TELEVISIÓN ORIENTAL, S.A. de C.V., licencia de cuatro frecuencias de enlace asociada a la estación con distintivo de llamada YSWS, detallada a continuación:

Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
10.310 GHz	10 MHz	10.0 W	Ciudad San Miguel - Cerro El Pacayal, San Miguel
6.123 GHz	12.5 MHz	4.0 W	Ciudad San Miguel - Cerro Cacahuatique, Morazán
6.123 GHz	12.5 MHz	4.0 W	Cerro El Pacayal, San Miguel - Cerro La Torrecilla La Unión
6.1231 GHz	12.5 MHz	10.0 W	Cerro El Pacayal, San Miguel - Volcán de Conchagua, La Unión

Dónde: GHz= Gigahertz, MHz= Megahertz y W= Watts

Conforme al marco jurídico contenido en la Ley de Telecomunicaciones, la concesión fue prorrogada por el plazo de 20 años contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión anterior, es decir a partir del ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

